

**CUBO DE LA SOLANA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		518.597,54
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		291.097,54
1	Impuestos directos	82.500,00
2	Impuestos indirectos	11.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.400,00
4	Transferencias corrientes	37.458,19
5	Ingresos patrimoniales	87.739,35
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		227.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	227.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL:		518.597,54

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) NO FINANCIERAS		518.597,54
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		284.497,54
1	Gastos de personal	74.611,03
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	207.586,51
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	1.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		265.179
6	Inversiones reales	234.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL:		518.597,54

BOPSO-10-27012023

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobados junto con el Presupuesto general para 2023:

Personal funcionario: 35% de la agrupación

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Personal laboral

Operario servicios múltiples 6 meses

Administrativo 12 meses

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo



de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 17 de Enero de 2023. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 108
